

RESOLUCIÓN No. 2486 del 8 de abril de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE-VALLE DEL CAUCA-147028-2022SEN”

LA SUBDIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS”

En uso de sus facultades legales y eestatutarias, y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No.4133 del 13 de julio de 2020, Resolución No. 1639 de 2022 y el Manual de Contratación de la Entidad y,

CONSIDERANDO

Que el 16 de marzo de 2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” – ICBF, publicó en el Secop II la invitación publica **N° ICBF-RE-VALLE DEL CAUCA-147028-2022SEN**, cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”.

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en la invitación publica no se recibieron observaciones a la misma.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se ejecutará en el municipio de *Trujillo – Valle del Cauca*. Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá.

Que el valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$312.534.348)**.

El valor de los aportes del ICBF, fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 001 del 3 de enero de 2022, “*Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF*”, así como la Resolución 050 del 6 de enero de 2022, que modificó parcialmente la Resolución 001 de 2022, a través de la cual se modificaron los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022.

Que este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar (disminuir) de acuerdo con la fecha de perfeccionamiento del respectivo contrato de aporte.

En lo que respecta al monto de los aportes por desembolsar, estos se calcularán por el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por el periodo objeto de cálculo dentro del desembolso, donde se tendrá en cuenta además la fase de alistamiento o preparatoria según corresponda. En todo caso la forma de cómo se calculará cada desembolso y los documentos que deben ser presentados se detallarán en la Cláusula del Valor y Forma de Pago del anexo de condiciones contractuales específico del servicio por contratar.

Que el valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
16522	2022-02-21	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO	NACION	TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE	312.534.348

RESOLUCIÓN No. 2486 del 8 de abril de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE-VALLE DEL CAUCA-147028-2022SEN”

		INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL			
--	--	--	--	--	--

Que el día 28 de marzo de 2022 a las 09:00 a.m. se realizó el cierre del proceso de selección presentándose en la plataforma SECOP II las siguientes propuestas.

PROPUESTA	PROponentes		% DE PARTICIPACION
	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	
1	ASOCIACION DE AUTORIDADES Y CABILDOS CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DEL VALLE DEL CAUCA - ORIVAC	N/A	100
2	FUNDACION SOCIAL VIDA	N/A	100

Que mediante memorando se designaron los miembros del comité evaluador de la Invitación Pública No **ICBF-RE-VALLE DEL CAUCA-147028-2022SEN**, el cual fue publicado a través de mensaje público en el portal SECOP II el 25 de marzo de 2022.

Que en atención a las propuestas presentadas en el cierre del proceso y atendiendo a la documentación objeto de revisión por parte del comité evaluador, mediante adenda No. 1 del 30 de marzo de 2022, se modificó el cronograma del proceso.

Que el día 01 de abril de 2022 se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma del SECOP II y se dio plazo para la presentación de observaciones, subsanaciones o aclaraciones al mismo, desde el 04 de abril al 5 de abril 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

	NOMBRE PROPONENTE	TÉCNICO	JURÍDICO	OBSERVACIÓN
1	FUNDACION SOCIAL VIDA	CUMPLE	CUMPLE	N/A
2	ASOCIACION DE AUTORIDADES Y CABILDOS CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DEL VALLE DEL CAUCA - ORIVAC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en la invitación publica se presentó subsanación por parte del proponente ASOCIACION DE AUTORIDADES Y CABILDOS CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DEL VALLE DEL CAUCA - ORIVAC. Es preciso señalar que no se presentaron observaciones al contenido del informe de verificación y evaluación inicial.

Que el día 07 de abril de 2022 fue publicado en el portal de contratación SECOP II, el informe de evaluación definitivo habilitados cuyo resultado fue el siguiente:

	NOMBRE PROPONENTE	TÉCNICO	JURÍDICO	OBSERVACIÓN	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	FUNDACION SOCIAL VIDA	CUMPLE	CUMPLE	N/A	1
2	ASOCIACION DE AUTORIDADES Y CABILDOS CONSEJO DE GOBIERNO PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL INDIGENA DEL VALLE DEL CAUCA - ORIVAC	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANÓ	NO CUMPLE PUNTAJE MÍNIMO

Que en atención a los resultados de la evaluación el comité evaluador, **RECOMENDÓ** a la **SUBDIRECCIÓN GENERAL**, adjudicar el proceso **No. ICBF-RE-VALLE DEL CAUCA-147028-2022SEN** cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 2486 del 8 de abril de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE-VALLE DEL CAUCA-147028-2022SEN”

LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE” al proponente **FUNDACION SOCIAL VIDA** identificado con NIT No. 900987530-2, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA GUEVARA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.926.286, cuyo valor del contrato de aporte por suscribir, estará compuesto por el siguiente aporte: (i.) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, para la atención de los usuarios, por la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$312.534.348)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Dicho contrato de aporte tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, la Subdirectora General del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR “CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS” – ICBF**:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso **No. ICBF-RE-VALLE DEL CAUCA-147028-2022SEN** cuyo objeto es *“PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA GRUPOS ÉTNICOS Y COMUNIDADES RURALES Y RURALES DISPERSAS, RESPONDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE LOS TERRITORIOS Y COMUNIDADES, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”* al proponente **FUNDACION SOCIAL VIDA** identificado con NIT No. 900987530-2, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA GUEVARA JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.926.286, cuyo valor del contrato de aporte por suscribir, estará compuesto por el siguiente aporte: (i.) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, para la atención de los usuarios, por la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$312.534.348)**, incluidos impuestos, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar. Dicho contrato de aporte tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer por concepto de aportes del ICBF se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
16522	2022-02-21	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	NACION	TRESCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE	312.534.348

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C a los 8 de abril de 2022

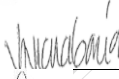
RESOLUCIÓN No. 2486 del 8 de abril de 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-RE-VALLE DEL CAUCA-147028-2022SEN”

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



LILIANA PULIDO VILLAMIL
Subdirectora General

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Reviso Subdirección General	Carolina del Pilar Torres Montaña	Asesora de Subdirección General	
Aprobó	Helen Ortiz Carvajal	Directora de Contratación	
Revisó	Lizth Viviana García	Contratista Dirección de Contratación	
Proyectó	Jasmin Ciro Cabrera	Contratista Dirección de Contratación	

PUBLICO